GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA ·SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5692251

TOTAL MEDITE TRANSPORTED SANTIAGO, DO CO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE; VISTO :

solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 66472 de fecha 28 de Abril de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Juana VIALE RUN: 22.792.425-K Definitiva de Doña Juana VIALE RUN: 22.792.425-K otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 23 de junio de 2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Juana VIALE RUN: 22.792.425-K, con fecha 23 de junio de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 66472 de fecha 28 de Abril de 2015.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se
- 3) REMÍTASE REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

WERIORY SE Subsecretario del Interior KHMUD ALEUY PEÑA Y

DORIGO SANDOVAL DUCOING

LY OUE TRANSCRIBOJA UD. PARA SU

ONOCHMIENTO

JÉHE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

JAINHAN

AA/RSD/PVS/NVII [168]10/08/2015